

Proceso No. 2022-18

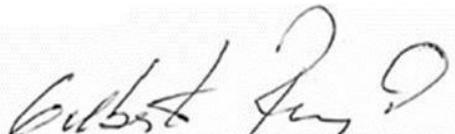
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El despacho atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el art. 92 del C. G. del P., dispone:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares si se hubiesen decretado. Oficiese a quien corresponda.
- 3.- No se condena en costas ni perjuicios por no aparecer causadas.

Déjense las constancias en los libros y sistema del despacho.

NOTIFIQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.023 hoy <u>16 de marzo de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--